

BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES 2025

Programa Doctorados

BASES

CONSIDERACIONES GENERALES

Esta convocatoria se inscribe en el Programa de Doctorados aprobado por la Secretaría de Educación de la Nación, RESOL-2024-1388-APN-SE#MCH.

Se orienta en este marco a promover el desarrollo y la finalización de estudios de Doctorado de docentes investigadores/as de la UNIVERSIDAD, a través del otorgamiento de un estipendio (beca).

Se prevé que el incremento en la masa crítica de docentes investigadores/as con formación doctoral impacte positivamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje que tienen lugar en la UNIPE.

Se financiarán por la presente convocatoria hasta 3 (tres) becas. Los y las docentes investigadores/as interesados/as podrán postularse desde el 1º de julio y hasta el 10 de agosto de 2025 inclusive.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS BECAS

Las becas se extenderán por un período de 10 (diez) meses, finalizado el cual el/la becario/a deberá presentar a la Secretaría de Investigación y Posgrado un informe final, en los términos que oportunamente informe la misma Secretaría.

El estipendio mensual correspondiente a cada una de las Becas será de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000).

Las becas se encuentran destinadas a promover el desarrollo y la finalización de estudios doctorales, de forma tal que para la asignación de las Becas se seleccionará a quienes cuentan con estudios de Doctorado en curso. Asimismo, se considerará positivamente para la asignación de Becas a aquellos/as docentes cuya actividad académica en la Unipe esté vinculada al

Doctorado en curso, que deberá estar radicado en una Universidad argentina de gestión estatal.

Esta Convocatoria se orienta preferentemente a promover la terminalidad de estudios doctorales de los/as docentes becados/as, en el curso de la ejecución de la Beca o en los 6 meses inmediatamente posteriores a la finalización de la misma.

**SOBRE LOS/AS POSTULANTES. REQUISITOS, DERECHOS,
OBLIGACIONES**

Podrán postularse a la presente convocatoria los/as profesores/as y auxiliares docentes regulares o interinos de esta Universidad que se encuentren inscriptos/as en doctorados de universidades argentinas de gestión estatal.

Se considerará de modo favorable a aquellos/as postulantes avanzados en sus formación doctoral y cuyo proyecto de tesis esté aprobado por la autoridad del posgrado correspondiente.

Los/as postulantes deberán integrar, al momento de presentarse, alguno de los proyectos de investigación vigentes en la Universidad.

En el marco de la presente convocatoria se aceptarán solicitudes de becas vinculadas a proyectos de investigación que se encuentren en evaluación por parte de la Universidad.

Una vez adjudicada la Beca, el/la Becario/a se compromete a dar cumplimiento a las actividades propuestas en su Plan de trabajo y a presentar un informe final de Beca, en el formato y con las características que oportunamente informe la Secretaría de Investigación y Posgrado.

El/la becario/a radicará la beca en el Departamento Pedagógico de la Universidad en el que desarrolle habitualmente sus tareas académicas.

El/la docente que sea destinatario/a de una Beca en el marco de la presente Convocatoria se compromete a continuar realizando tareas de docencia e

investigación en la UNIVERSIDAD por no menos de 4 (cuatro) años, una vez finalizada la Beca.

PRESENTACIÓN. SOBRE EL PLAN DE TRABAJO

Los/as postulantes deberán presentarse a través de la plataforma SIGEVA UNIPE: <https://unipe.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>. Deberán completarse todos los campos y adjuntarse todos los documentos solicitados en la plataforma.

El plan de trabajo tendrá las características establecidas en el *Formulario* que se anexa a estas Bases. La presentación realizada tendrá carácter de declaración jurada.

La Secretaría de Investigación y Posgrado podrá establecer eventualmente un canal paralelo al SIGEVA UNIPE para realizar postulaciones en el marco de la presente Convocatoria. Dicha situación será debidamente informada vía sitio web de la UNIPE.

EVALUACIÓN

Se conformará una Comisión de Becas integrada por los/as Directores/as de los Departamentos Pedagógicos de la Universidad, o quienes ellos/as designen para cumplir tal función, y por un/a referente de la Secretaría de Investigación y Posgrado designado por el Secretario, a los efectos de evaluar las postulaciones recibidas. Dicha Comisión considerará el plan de trabajo y los antecedentes del/ de la postulante. Los puntajes se distribuirán del siguiente modo:

	Puntaje máximo
Plan de trabajo (*)	50
Antecedentes del postulante	30
Proyecto de tesis aprobado	20

(*) La comisión considerará especialmente la factibilidad de la propuesta, ponderando favorablemente a los/las postulantes que estén en condiciones de presentar su tesis doctoral en el marco de la ejecución de la beca o en los 6 meses inmediatamente posteriores.

La Comisión de Becas elevará al Consejo Superior el orden de mérito integrado por la totalidad de las postulaciones recibidas. La decisión de la Comisión será inapelable.

La Comisión de Becas evaluará los informes finales de la Becas, que podrán ser, APROBADOS o NO APROBADOS.

INCOMPATIBILIDADES

Las presentes Becas no son compatibles con otras Becas de objetivos similares: no podrán postularse quienes se encuentren usufructuando becas dependientes de otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras para la realización y/o finalización de estudios de posgrado.

INCUMPLIMIENTOS

Si la Universidad tomase conocimiento de que el/la becario/a no cumple con alguno/s de los requisitos y/o ha omitido o dado información falsa al respecto, la Beca será suspendida inmediatamente y la Universidad podrá tomar las acciones administrativas y legales correspondientes.